



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, diez (10) mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Hipotecario
Demandante:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", Nit. 860.003.020-1.
Demandado:	EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO CIUDADELA EL BOSQUE cuya vocera es la Sociedad Fiduciaria de BOGOTÁ- NIT. 830.055.897-7
Radicado:	630013103002-2021-00110-00
Asunto:	Decreta suspensión, remisión del expediente y levantamiento de medida cautelar

En atención a la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes, con fines de ADMINISTRACION de la sociedad CONENCO S.A.S en el que *“Uno de los negocios fiduciarios celebrados entre la sociedad Conenco s.a.s. y la Fiducia Bogotá es la fiducia mercantil para la administración del patrimonio autónomo Ciudad del Bosque patrimonio autónomo donde se encuentran los bienes inmuebles de la Sociedad Conenco s.a.s hoy intervenida”*¹ este despacho con fundamento en la Resolución 7145 de 06 diciembre 2021, emitida por la Alcaldía de Pereira, ordena:

- 1- La suspensión del proceso.
- 2- El levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el auto que libró mandamiento de pago el 01 de junio de 2021, **con la advertencia** de que se ponen a disposición de la Alcaldía de Pereira en la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes, con fines de ADMINISTRACION de la sociedad CONENCO S.A.S cuyo agente especial interventor es Bufete Abogados Especializados.
- 3- La remisión del expediente al agente Especial Interventor de Conenco SAS al correo electrónico: notificacionconenco@gmail.com

¹ Ver informe presentado por el agente especial interventora de Conenco S.A en intervención visible en el documento digital 48

En consecuencia, se ordena al Centro de Servicio en coordinación con la Secretaria:

- (i) Expedir el oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, comunicando el levantamiento de las medidas decretadas sobre los inmuebles relacionados en el mandamiento de pago de 01 de junio de 2021 (los cuales se deberán enunciar en el oficio) **con la advertencia** de que se ponen a disposición de la Alcaldía de Pereira en la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes, con fines de ADMINISTRACION de la sociedad CONENCO S.A.S cuyo agente especial interventor es Bufete Abogados Especializados.
- (ii) La remisión del expediente al agente Especial Interventor de Conenco SAS al correo electrónico: notificacionconenco@gmail.com

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

G.M

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb75f98db09a9efdf4984fa077861090b7356fc49f32afb3aa3d41b32f8eda23**

Documento generado en 10/05/2022 07:42:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>